

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LA FUENTE****ANUNCIO**

Expte: 229/22.

Aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 10-06-22 el expediente de Modificación de crédito Nº 5/22, en la modalidad de crédito extraordinario para la construcción de nave financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin alegaciones, ni observaciones, queda automáticamente elevado a definitivo al acuerdo anterior, por lo que se procede a su publicación a los efectos contenidos en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el cual presenta el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económ.		0,00	226.498,12	226.498,12
433	6090000	Construcción nave vivero			
TOTAL					226.498,12

Altas en conceptos de ingresos.

Aplicación: económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Subc.		
8	7	0	00	RTGG	226.498,12
				TOTAL INGRESOS	226.498,12

Igualmente, en el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva de la Fuente, a 22 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, D. Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 2319